



# Resolución Jefatural

N° 158-2021-CENEPRED/J

San Isidro, 10 de noviembre de 2021

## VISTOS:

El Memorándum N° 079-2021-CENEPRED/DIFAT del 22 de octubre de 2021, emitido por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica; el Memorándum N° 273-2021-CENEPRED/OPP del 20 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe legal N° 170-2021-CENEPRED/OAJ del 8 de noviembre de 2021; y,

## CONSIDERANDO:

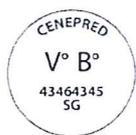
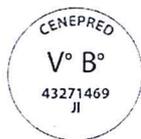
Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, el numeral 6.1. de la Directiva N° 021-2016-CENEPRED/J “Lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de Directivas en el CENEPRED”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 135-2016-CENEPRED/J, establece que las directivas son documentos normativos en los que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, que son formuladas de acuerdo a las necesidades de los órganos del CENEPRED y deben estar en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

Que, según el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2021-PCM, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano de línea responsable del fortalecimiento y desarrollo de capacidades, asistencia técnica, asesoramiento y articulación en los temas de gestión prospectiva y correctiva, en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 153-2018-CENEPRED/J se aprobó la Directiva N° 003-2018/CENEPRED/DIFAT “Directiva para la Planificación, Organización y Ejecución de Actividades en Fortalecimiento y Asistencia Técnica en Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres”, que establece los procedimientos para la planificación, organización y ejecución de las actividades de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, desarrolladas por el CENEPRED;

Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 001-2020-CENEPRED/J del 31 de enero de 2020, se dispuso la reorganización de actividades de asistencia técnica por razones de eficacia, trasladando el ejercicio de la función de asistencia técnica de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica a la Dirección de Gestión de Procesos;



Que, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica ha elaborado el proyecto de Directiva denominada "Lineamientos para la planificación, organización y ejecución de actividades de fortalecimiento de capacidades", con la finalidad de incluir nuevas modalidades formativas, así como para retirar los aspectos referidos a la asistencia técnica, en concordancia con lo dispuesto mediante Memorándum Múltiple N° 00001-2020-CENEPRED/J;

Que, la propuesta de Directiva contiene el visto bueno y opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que resulta pertinente su aprobación, así como la derogación de la Directiva N° 003-2018-CENEPRED/DIFAT, aprobada por Resolución Jefatural N° 153-2018-CENEPRED/J;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; la Directiva N° 021-2016-CENEPRED/J "Lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de Directivas en el CENEPRED", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 135-2016-CENEPRED/J, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 046-2021-DE;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 001-2021-CENEPRED/DIFAT denominada "Lineamientos para la planificación, organización y ejecución de actividades de fortalecimiento de capacidades", cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

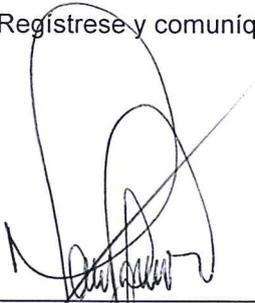
**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Directiva N° 003-2018-CENEPRED/DIFAT "Directiva para la planificación, organización y ejecución de actividades de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 153-2018-CENEPRED/J, de acuerdo a lo fundamentos expuestos en la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 3°.-** Disponer que todos los órganos y unidades orgánicas competentes del CENEPRED cumplan estrictamente lo establecido en el instrumento aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y su anexo en el Portal Institucional ([www.cenepred.gob.pe](http://www.cenepred.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese,

  
\_\_\_\_\_  
**GraJ. Brig. EP (r)**  
**MARCO ANTONIO JAYMEZ REBOSIO**  
Jefe del CENEPRED